



SELLO QUARTILLO, VN QUARTILLO,
ANOS DE MIL OCHOCIENTOS
DIEZ Y OCHOCIENTOS
ONCE.

Dirigido para el Reyno de

S. D. Fern. VII. En los

Años 1814 y 1815



A D D. Sr. Beltrán Mayordomo de la Capitanía
de S. Eloy en la mejor forma q. haya lugar como
V. S. pareciere y digo: Que en cumplimiento de la Real
q. se me ha hecho saber en la q. se manda, que
todos los Mayordomos presenten la Cuenta de su
Administración a fin de examinar el estado de sus
fondos, he formalizado la mía en los terminos,
q. consta de el libro maestro, y acompaña con
su respectivo Docum. Por tanto =
A V. S. p. d. y b. p. q. habiendo q. existido la Cuenta
y Docum. se para mandarle de el giro
Correspond. p. su aprobación. Dha.

Jose Beltrán

Por presentados las cuentas con los documentos q. se acompañan
parende a D. Manuel Aramburu Mayordomo de la Capitanía de los
Castros y Fern. M. p. q. suriendole y expongo ala mayor
brevedad lo q. tubiere p. convenirle. Lima y Mayo

31 de 1814

Mano de



RA. JCO 12

CC. 36

DO 557

fs 2 ✓

Excmo. Sr. Jefe de Cofradías.
El Mayor domo comisionado p. V.S. para el examen de la cuenta presentada por el Dr. D. Josef Deltran, por lo respectivo á la Cofradía de S. Eloy de quien es Mayor domo, dice: que ha conocido la mencionada cuenta con los documentos que le acompañan, con aquella escrupulosidad que corresponde, y no encuentra en ella el menor reparo que notar, sino antes muy digna de aprobación por hallarla fiel y legal en todas sus partes.

V.S. con arreglo á lo expuesto resolverá lo que fuere de su agrado. Lima y Mayo 20. de 1814—

Man. Aramburu

En la novilísima Ciudad de Lima, Capital del Perú, en veinte de Mayo de un mil ochocientos catorce, el Dr. D. Santiago Manco, Abogado de la Audiencia nacional, Individuo de su Ilustre Colegio Regidor Constitucional del Excmo. Ayuntamiento, y Jefe Comisionado de Cofradías p. el superior Gov.^{no} Haviendo visto las Cuentas presentadas p. el Dr. D. Josef Deltran que corren desde veinte y siete de Agosto de mil ochocientos trece hasta trece y uno de Diciembre del mismo año relativas á la Cofradía de S. Eloy, fundada en la Iglesia del Convento grande de S. Agustín de esta Ciudad, de que es Mayor domo, en las quales visto lo expuesto p. el Revisor nombrado Dr. Manuel de Aramburu, Mayor domo actual de las Cofradías de la Ciudad y de su Arcadia á quien se le remitiéron p. su examen y reconocimiento. Confeccionado con su dictamen, arreglado á documento de cargo y data de su señoría que debía aprobar y aprobar las mencionadas Cuentas en quanto pudiese y há lugar en dho. y man

2
do se este y pare por ellas ahora y en todo tiempo salvo yerro ex
pluma, o equivocación de suma admittiendo y Cargo la Cantidad
de seis mil quinientos treinta y nueve p^s y la Data es tres mil
seiscientos once p^s do y medio d^o con el justo y legitimo alcance
a favor de d^{ha} Cofradia de la Cantidad de dos mil novecientos vein-
te y siete p^s cinco y medio d^o que quedan en poder del Mayordomo
para ocurrir a los gastos precisos de d^{ha} Cofradia formando Cargo
de ella en la primera partida de las Cuentas del Año subseguiente, y en
atención a haver sido el Restaurador de una Cofradia que todo lo limi-
ta en la ruina se le dan las mas expresivas gracias por su buen desem-
peño en el Cargo que con tanta exactitud exerce, appara en desguando se
le franquiciara quanto testimonio pidiera de este auto poniendo Co-
pia de el en el libro Respectivo a Continuar en las expresadas Cuentas.
Asi lo proveyo y firmo

Santiago Manos

Antemio

Diego Villaverde
R. R. y Cofradia

Un quartillo.



SELLO QUARTO. VNG. VARTI-
LLO, AÑOS DE MIL OCHOCIE-
NTOS DIEZ Y OCHOCIENTOS
ONCE.

S. D. Fern. VII. En los
A de 1814 y 1815

[Faint handwritten text, possibly a signature or date]